

Referencia	Beneficiario	Euros
ES-31-31-2008-R2	Centro de Iniciativas para la Cooperación -BATÁ-	24.100,00
ES-31-33-2008-R2	Scouts Católicos de Canarias	14.480,00
ES-31-34-2008-R2	Asociación Yarleku	11.672,00
<i>Acción 4.3 Sistemas de apoyo a la juventud (Formación y conexión en red)</i>		
ES-43-23-2008-R2	Jóvenes Verdes	10.051,00
ES-43-24-2008-R2	Barcelona Voluntaria	14.284,00
ES-43-25-2008-R2	Barcelona Voluntaria	19.509,00
ES-43-27-2008-R2	Asociación de Red Inca Cataluña	22.735,00
ES-43-29-2008-R2	COCEMFE Castilla-La Mancha	3.472,00
ES-43-32-2008-R2	Ayuntamiento de Aljaraque	26.121,00
ES-43-35-2008-R2	Asociación in Homo Fides	12.953,00
<i>Acción 5.1 Encuentros de jóvenes y responsables de las políticas de juventud</i>		
ES-51-1-2008-R2	Instituto Municipal de Juventud de Lorca	29.850,00
ES-51-2-2008-R2	Consejo de la Juventud de Euskadi	40.000,00

BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

11451

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de julio de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5671	dólares USA.
1 euro =	167,31	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	23,694	coronas checas.
1 euro =	7,4571	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,79080	libras esterlinas.
1 euro =	233,81	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,7050	lats letones.
1 euro =	3,3255	zlotys polacos.
1 euro =	3,6090	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3935	coronas suecas.
1 euro =	30,270	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6085	francos suizos.
1 euro =	121,35	coronas islandesas.
1 euro =	7,9860	coronas noruegas.
1 euro =	7,2416	kunas croatas.
1 euro =	36,8605	rublos rusos.
1 euro =	1,9372	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6280	dólares australianos.
1 euro =	2,5274	reales brasileños.
1 euro =	1,5930	dólares canadienses.
1 euro =	10,7486	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2203	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.436,13	rupias indonesias.
1 euro =	1.643,65	wons surcoreanos.
1 euro =	16,2342	pesos mexicanos.
1 euro =	5,1221	ringgits malasio.
1 euro =	2,0693	dólares neozelandeses.
1 euro =	71,162	pesos filipinos.
1 euro =	2,1356	dólares de Singapur.
1 euro =	52,450	bahts tailandeses.
1 euro =	12,0789	rands sudafricanos.

11452

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza a «ECA CERT, Certificación, SAU» como entidad de certificación.

Vista la solicitud presentada por «ECA CERT, Certificación, SAU» para ser autorizada como entidad de certificación con capacidad para actuar en el ámbito del Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción de hormigón Estructural EHE.

Vista la acreditación de ENAC n.º 02/C-PR004, de 9 de febrero de 2007, que incorpora el anexo técnico Rev. 15, de 1 de febrero de 2008, mediante la cual acredita a «ECA CERT, Certificación, SAU» para la certificación de armaduras pasivas de acero para hormigón estructural (ferralla), entre otros productos.

Vista la acreditación de ENAC 06/C-SC008, de 9 de febrero de 2007, que incorpora el anexo técnico Rev. 15, de 23 de marzo de 2007, mediante el cual acredita a «ECA CERT, Certificación, SAU» para la certificación de sistemas de gestión de la calidad.

Vistos el Real Decreto 2661/1998, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la instrucción de hormigón Estructural EHE (BOE n.º 11 de 13-01-1999) y la Orden de 21 de noviembre de 2001, por la que se establecen los criterios para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central (BOE n.º 302, 18-12-2001).

Visto lo que dispone el artículo 15 de la Ley 21/1992, de Industria (BOE, n.º 176) y los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre y el Real Decreto 411/97, de 21 de marzo, por los que se aprueba y modifica, respectivamente, el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial; así como la Orden de 10 de noviembre de 1998, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regulan los procedimientos de reconocimiento de los organismos de certificación previstos en el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 9 de junio de 1998, he resuelto:

Primero.—Autorizar a «ECA CERT, Certificación, SAU» como entidad de certificación para la emisión del certificado CC-EHE acreditativo de conformidad y reconocer la marca ECA como marca de calidad de los productos incluidos en el punto segundo.

